



Area/Servicio: Agricult., Ganadería y Calidad del agua  
Expediente nº 130/20

**DIPUTACIÓN DE VALLADOLID**

ÁREA DE ASISTENCIA Y  
COOPERACIÓN A MUNICIPIOS

**PROPUESTA** de Decreto de la Presidencia, que se formula  
en fecha 09 de marzo de 2020

Vistos los antecedentes administrativos obrantes en el expediente nº 130/20, relativo a la aportación al Consorcio Provincial de Medio Ambiente de Valladolid correspondiente al ejercicio 2020.

Visto lo establecido en el Presupuesto General vigente de esta Diputación así como en el Acuerdo de la Asamblea General del Consorcio de fecha 27 de noviembre de 2019 por el que se acuerda la aprobación inicial del Presupuesto del mismo para el presente ejercicio y su posterior remisión a la Diputación Provincial a efectos de su integración en el Presupuesto General de la misma, habiéndose aprobado definitivamente el mismo, según publicación efectuada en el BOP Nº 247 de 30 de diciembre de 2019;

Vista la propuesta de la Diputada Delegada del Área de Asistencia y Cooperación a Municipios así como el informe jurídico fiscalizado por Intervención, en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos del Consorcio y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación, RESUELVO:

1º.- Autorizar, disponer el gasto, reconocer y liquidar la obligación y proceder al pago con el carácter de "a justificar", a favor del Consorcio Provincial de Medio Ambiente de Valladolid, con C.I.F Q4700672A, de la cantidad setecientos noventa mil euros (790.000 €) con cargo a la aportación de la Diputación Provincial correspondiente al ejercicio 2020.

Dicha aportación se cargará a la partida 405.162.10.467.00 del Presupuesto vigente.

2º.- El Consorcio Provincial de Medio Ambiente deberá justificar la aplicación de las cantidades recibidas con cargo a la aportación total correspondiente al ejercicio 2020 mediante la aportación de un certificado suscrito por el Interventor sobre obligaciones reconocidas y pagos realizados imputables al ejercicio 2020, antes del 31 de marzo de 2021.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 123-1 y 124 de la Ley 39/2015, contra este acto resolutorio procede recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, computándose tales plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación procedentes, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

El Jefe de Servicio/Sección

DECRETO Nº 294 : Aceptada la anterior propuesta se resuelve conforme a la misma. Cúmplase  
Valladolid, 11 MAR 2020

EL PRESIDENTE,



Ante mí,  
LA SECRETARIA GENERAL,